



Resolución Directoral

Nº 137 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA

Lima,

07 JUN. 2016

VISTOS:

El Memorandum N°451-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DGRNRCC, emitido por la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático, de fecha 24 de mayo de 2016; el Informe Técnico N°011-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DGRNRCC/SDGRCC, emitido por la Sub Dirección de Gestión de Riegos y Cambio Climático, de fecha 24 de mayo de 2016; la Nota Informativa N°943-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADMUAP, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, de fecha 27 de mayo de 2016; el Memorandum N°1583-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM, de fecha 30 de mayo de 2016; el Memorandum N°1185-2016-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/UP, de fecha 23 de mayo de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral N°001-2011/EF/77.15, señala en su Artículo 40°.- *Encargos al personal de la Institución*. 40.1 "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; asimismo dicha modalidad debe ser regulada mediante resolución del director general de administración o de quien haga sus veces;



Que, mediante Memorandum N°1185-2016-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/UP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N°491, por la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, con el objetivo de habilitar recursos para el taller "Gestión de Riesgo y Cambio Climático en el Sector Agrario, en el Marco del Programa Presupuestal 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres";



Que, mediante Memorandum N°451-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DGRNRCC, la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático, informa a la Oficina de Administración sobre el taller "Gestión de Riesgo y Cambio Climático en el Sector Agrario, en el Marco del Programa Presupuestal 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres"; con el objetivo de difundir e incorporar los conocimientos necesarios para establecer roles, procedimientos de acción, responsabilidades, herramientas y pautas técnicas generales de las áreas funcionales, que permitan asegurar la ejecución de las tareas, sub actividades y actividades del Programa Presupuestal 0068;



Que, la realización del taller se llevará a cabo en la Ciudad de Lima, Departamento de Lima, para los días 15, 16 y 17 de junio del presente año, el cual contará con la participación de los Representantes de las Direcciones Zonales, Agencias Zonales, especialistas de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático, especialistas de la Dirección de Desarrollo Agrario, especialistas de la Oficina de Planificación y Presupuesto y Ponentes Externos, para cuya ejecución solicita recursos de la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios para cubrir los gastos de servicio de pasajes, alimentación y otros necesarios, y se asigne el fondo por la modalidad de encargo interno, hasta por el importe de S/.4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Soles), al señor Jose Velasquez Mantari, en su calidad de Especialista de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales de la Sub Dirección de Gestión de Riegos y Cambio Climático, quien será el responsable en la ejecución y rendición de los gastos;



Que, mediante Nota Informativa N°943-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM/UAP, de fecha 27 de mayo de 2016, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, considera que las restricciones existentes por la proximidad del taller se encuentran sustentados dentro de los supuestos establecidos en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, que regula los encargos al personal de la Institución, lo cual permite viabilizar lo solicitado por la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático, para solventar los gastos que demande la realización del referido taller;

Que, estando las consideraciones precedentes, de conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y en uso de las facultades contenidas en el Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N°0015-2015-MINAGRI; contando con los vistos buenos de la Unidad de Tesorería, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y la Unidad de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Establecer, la suma de S/.4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Soles), como monto del encargo interno, destinado a cubrir los gastos que demande la ejecución del taller “Gestión de Riesgo y Cambio Climático en el Sector Agrario, en el Marco del Programa Presupuestal 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres”; a realizarse en la Ciudad de Lima, Departamento Lima, para los días 15, 16 y 17 de abril del presente año, según el siguiente detalle:



Taller	Meta	CCP	Clasificador de Gasto	Importe en S/.
“Gestión de Riesgo y Cambio Climático en el Sector Agrario, en el Marco del Programa Presupuestal 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres”	0026	491	2.3.2.7.11.99	4,000.00
TOTAL				4,000.00

Artículo 2° Designar al señor Jose Velasquez Mantari, en su calidad de Especialista de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales de la Sub Dirección de Gestión de Riegos y Cambio Climático como responsable en la ejecución y rendición de gastos, hasta por el monto del encargo interno autorizado en el artículo precedente.

Artículo 3° La rendición de cuentas no deberá exceder los tres (3) días hábiles, después de concluida la actividad señalada en el artículo 1, en cumplimiento a lo señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, con la documentación que sustente los gastos como facturas, boletas de venta, tickets y otros autorizados por la SUNAT, los cuales deberán ser emitidos a nombre de AGRO RURAL, con RUC 20477936882.



Regístrese y Comuníquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Econ. JOSÉ ÁNGELLO TANGHERLINI CASA
Director de la Oficina de Administración